

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 3697 05 JUN 2025

Por el cual se acepta la renuncia al cargo de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Ley 2277 de 1979, en su artículo 68 y 69 se regulan las causales del retiro del servicio, así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63 dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes de estableciendo que esta se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER017554, de fecha 03/06/2025, el (la) señor(a) PERLAZA SEGURA MARLEN, identificado (a) con C.C. No. 66912944, quien se desempeña como docente en el municipio de OLAYA HERRERA/INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA/SEDE 1 /Primaria, vinculado (a) en PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL, según consulta realizada en el sistema de información humano. Presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 6 DE JUNIO DE 2025.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 6 DE JUNIO DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) PERLAZA SEGURA MARLEN, identificado (a) con C.C. No. 66912944, quien se desempeña como docente en el municipio de OLAYA HERRERA/INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA/SEDE 1 /Primaria, vinculado (a) en PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL

**ARTÍCULO 2.** Retirar del servicio al señor (a) PERLAZA SEGURA MARLEN, identificado (a) con C.C. No. 66912944, quien se desempeña como docente en el municipio de OLAYA HERRERA/INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA/SEDE 1 /Primaria, vinculado (a) en PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL. A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DE 2025.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese esta decisión al interesado, el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: mau.molano209@gmail.com - Celular 3134600245 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud.

**ARTÍCULO 4.** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC- o mediante oficio radicado en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro, el cual lo puede diligenciar en la siguiente dirección electrónica: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS\\_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVoQOA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVoQOA/viewform) y si presenta alguna dificultad por medio del correo electrónico sednarino@narino.gov.co adjuntando la resolución de retiro y en el asunto escribir solicitud de examen médico de egreso.

**ARTÍCULO 5.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

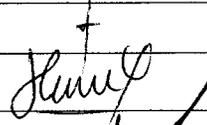
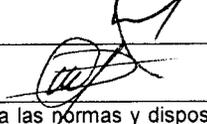
**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ( **05 JUN 2025** ).



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	3 DE JUNIO DE 2025	  
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	3 DE JUNIO DE 2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	3 DE JUNIO DE 2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	3 DE JUNIO DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		